



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/08/13	Hs. 11:20
Asunto: 975	Folios: 2
Expte. N°	33/2012
Autor:	
Firma:	

NOTA N° 192/2013
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 14 de Agosto de 2013.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.**

S. _____ / _____ D.

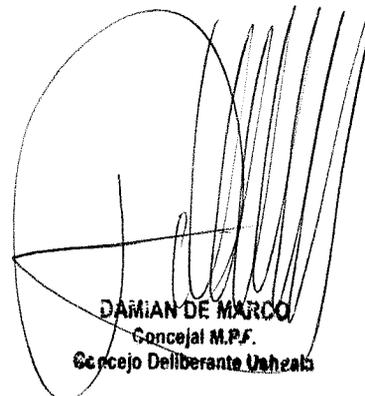
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 21 de Agosto de 2013, en virtud de los siguientes fundamentos.

El Municipio se encuentra abocado a la obra de cordón cuneta, pavimentación y red pluvial en los barrios Alakalufes 1 y Bella Vista, precisamente en uno de los sectores que lo obra debe avanzar son terrenos pertenecientes a la Parroquia Maria Auxiliadora Ushuaia, correspondiente a las direcciones Misiones 2221 y 4233, catastralmente ubicadas en los terrenos L-86-3 y L-86-4.-

La Iglesia se ve beneficiada con exenciones que implican su exclusión como contribuyente de ciertos tributos, como sucede en esta oportunidad presentamos como iniciativa, la normativa que les permita estar exentos de abonar el cánón de contribución por mejoras correspondiente a las obras anteriormente indicadas, recordando que la exención es aplicable cuando el bien se encuentra a nombre de la Iglesia, y no a los que utilizados por esta pertenezcan a otras personas.

Por los motivos expuestos solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza:


DAMIÁN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

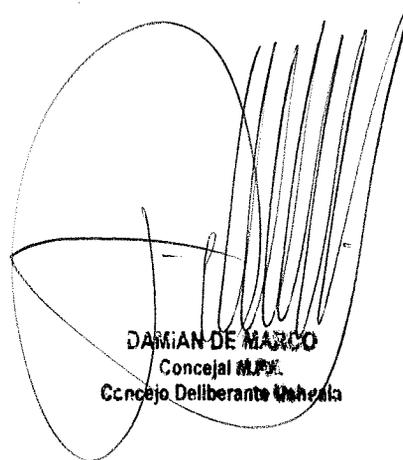
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Parroquia María Auxiliadora Ushuaia, del pago del arancel dispuesto en la Ordenanza de contribución por mejoras correspondiente a la Obra Municipal de cordón cuneta, pavimentación y red pluvial de los barrios Alakalufes 1 y Bella Vista.

ARTICULO 2º.- Los terrenos pertenecientes a la citada Parroquia y que son beneficiados con lo establecido en el Artículo 1º, se encuentran en la calle Misiones 2221 y 4233, ubicados catastralmente en la Sección L, Macizo 86, Parcela 3; y Sección L, Macizo 86, Parcela 4 respectivamente.

ARTICULO 3º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia